

Circular Nro. SB-IG-2023-0019-C

Quito D.M., 24 de abril de 2023

Asunto: Publicación de Estados Financieros 2022

Sistema Bancario Público y Privado

Señor Representante Legal:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 221 del Código Orgánico Monetario y Financiero, las entidades del sistema financiero nacional en forma individual, publicarán en un diario de la circunscripción territorial en que tenga cobertura la entidad y en la página web de cada entidad financiera, los estados de situación, pérdidas y ganancias, posición de patrimonio técnico e indicadores de liquidez, solvencia, eficiencia y rentabilidad, los que deberán contener adicionalmente la opinión del auditor externo calificado por la respectiva superintendencia y todas las notas explicativas que complementen la información comprendida en su dictamen con saldos cortados al 31 de diciembre de cada año, bajo las siguientes condiciones:

1. El balance general y el estado de pérdidas y ganancias, contendrá la información precisada en el Anexo 1 que se adjunta. Para tal objeto será necesario realizar la agrupación que se indica en el formulario.
2. La publicación deberá incluir los indicadores financieros de la institución y los del sistema en su conjunto. El detalle de estos indicadores consta en Anexo 1, adjunto.
3. La publicación de la información deberá ser comparativa con la información del cierre del año inmediato anterior.
4. Para el caso de los grupos financieros, se considerarán las disposiciones del inciso segundo del artículo 221 del Código Orgánico Monetario y Financiero, debiendo publicarse en consecuencia los estados financieros individuales, los de sus subsidiarias y afiliadas, del país y del exterior, así como los consolidados y/o combinados.

La publicación requerida deberá efectuarse hasta el 15 de mayo de 2023. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse a la Superintendencia de Bancos hasta el 30 de mayo del presente año. El incumplimiento a los plazos señalados dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Circular Nro. SB-IG-2023-0019-C

Quito D.M., 24 de abril de 2023

La publicación no deberá contener ningún tipo de publicidad o propaganda, debiendo consignar el nombre y cargo de los funcionarios que suscriben. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la entidad y estará sujeta a la verificación de esta Superintendencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Nelly Jeaneth Charco Pastuña
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- anexo_1_-_indicadores_publicación_balances_dic_2022_final.pdf

Copia:

Ingeniera
Kathia Ximena Vera Carreño
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado

Magister
Juan Carlos Bahamonde Montenegro
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Señora
Susana Beatriz Fabara Valarezo
Intendente Regional de Guayaquil

Magister
Alexandra Guadalupe Solórzano García
Intendente Regional de Portoviejo

Abogado
Diego Fernando Villavicencio Gaibor
Intendente Regional de Cuenca

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios

Circular Nro. SB-IG-2023-0019-C

Quito D.M., 24 de abril de 2023

dc/aa